



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Intervención General
Control y Fiscalización

ASUNTO: PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2019

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, en sus modalidades de función interventora, de control financiero y función de control de la eficacia, señalando en el artículo 220 acerca del control financiero que tendrá por objeto informar de la presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos, y el artículo 221, sobre el control de eficacia tendrá por objeto la comprobación del cumplimiento de los objetivos y los costes de funcionamiento y del rendimientos de los servicios, habiendo de emitirse informe con las conclusiones que se deduzcan del examen y conjuntamente con las alegaciones del órgano auditado, serán enviadas al Pleno de la Corporación.

En cumplimiento de dicho precepto legal, y conforme a las prescripciones del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha elaborado el Plan de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2019, que fija el marco de las actuaciones de control financiero permanente que la Intervención General van a llevar a cabo durante dicho ejercicio.

Todas las actuaciones que el TRLRHL asigna al control financiero permanente, tienen por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector local en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, constando de análisis, conclusiones y recomendaciones, en su caso.

Persiguiendo la consecución de este objeto y tomando en consideración tanto los medios disponibles como las prioridades existentes, se han seleccionado las actuaciones de control financiero permanente a efectuar y se ha elaborado el correspondiente Plan Anual.

Este Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno, conforme al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

Las actuaciones de control, se realizarán sobre:

- 1º) Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva.**
- 2º) Contratos Prorrogados.**
- 3º) Ejecuciones Forzosas.**



C00676d7421150d48607e4179020b134

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=C00676d7421150d48607e4179020b134&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS AMEIRO GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	INTERVENTOR GENERAL AYTO TALAVERA	21/02/2020 11:20



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Intervención General
Control y Fiscalización

4º) Proyectos de gasto

5º) Ordenanza Tasa prestación de los servicios de la Escuela de Música y Danza.

El resultado de estas actuaciones, se documentará en informe, donde de forma clara se expondrá los hechos comprobados, las conclusiones y en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control (artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril). Serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como a través de este último, al Pleno para su conocimiento (artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 del TRLRHL, y artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, esta Intervención General formula:

Primero.

El Plan de Control Financiero Permanente para el año 2019 que figura como Anexo.

Segundo.

La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por esta Intervención General, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de la colaboración que resulte precisa.

Tercero.

Para la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente, la Intervención General dictará las ordenes e instrucciones que estimen convenientes.

Talavera de la Reina, 20 de febrero de 2020

El Interventor General

ALCALDÍA-PRESIDENCIA
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARIA GENERAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS AMEIRO GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...	INTERVENTOR GENERAL AYTO TALAVERA	21/02/2020 11:20



C00676d742115048607e4179020b134

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=C00676d7421115048607e4179020b134&entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Intervención General
Control y Fiscalización

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EJERCICIO DE 2019

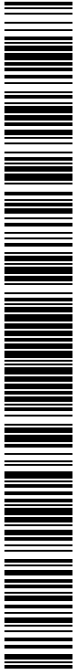
ACTUACIÓN	Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva.
SERVICIO O UNIDAD	Varias Uds. administrativas.
MATERIAS	Control del Gasto Público Control Financiero

ACTUACIÓN	Contratos Prorrogados.
SERVICIO O UNIDAD	Contratación
MATERIAS	Control del Gasto Público Control Financiero

ACTUACIÓN	Ejecuciones Forzosas.
SERVICIO O UNIDAD	Urbanismo
MATERIAS	Control del Gasto Público Control Financiero

ACTUACIÓN	Proyectos de gasto
SERVICIO O UNIDAD	Varias Unidades admvas.
MATERIAS	Control del Gasto Público Control Financiero

ACTUACIÓN	Ordenanza Tasa prestación de los servicios de la Escuela de Música y Danza.
SERVICIO O UNIDAD	Escuela Municipal de Música y Danza.
MATERIAS	Control del Gasto Público Control Financiero



C00676d742115048607e4179020b134

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=C00676d742115048607e4179020b134&entidad=45165>